



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 12

### **COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 31 de agosto de 2022, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz y la Diputada Ana Luisa del Muro García, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Titular de la Secretaría de Educación, a fin de que se implemente una campaña de revisión y supervisión por parte de esa Secretaría, para evitar que se condicione el acceso a la educación pública a nivel básico de niñas, niños y adolescentes, a cambio de la aportación de cuotas económicas voluntarias y obligatorias en las instituciones educativas del sector público.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**RESULTANDO TERCERO.** En la etapa de discusión en lo particular la Diputada María del Refugio Ávalos Márquez y el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, presentaron una Reserva, la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.



**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los iniciantes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Constitución Política Federal cuando fue publicada en 1917 disponía que la educación primaria pública debiera ser primordialmente gratuita. Treinta años después, la Constitución se reformó para disponer que no sólo la enseñanza primaria, sino incluso toda la educación pública fuera gratuita, lo que se consideró como un avance en un derecho fundamental como es el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes.*

*Con la implementación de ese derecho a la gratuidad en la educación básica se buscaba garantizar que no existieran obstáculos económicos que pudieran impedir el acceso y permanencia de las personas en los procesos educativos.*

*Esta medida tenía como objetivo primordial el deber del Estado para remover todos los obstáculos económicos que se interponen para que la niñez pueda gozar de este derecho humano.*

*Virtud a lo anterior, debemos atender a que la gratuidad en la educación significa que el Estado debe implementar una estrategia integral en la cual solvente el financiamiento educacional, permitiendo a las familias reorientar sus recursos económicos en otros rubros, aunado al hecho de prohibir de manera*



*tajante que los establecimientos educacionales públicos no puedan seleccionar a sus estudiantes ni cobrar por un bien que es de orden público y social.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación, Maestra Maribel Villalpando Haro, a fin de que se implemente una campaña de revisión y supervisión por parte de esa Secretaría, para evitar que se condicione el acceso a la educación pública a nivel básico de niñas, niños y adolescentes, a cambio de la aportación de cuotas económicas voluntarias y obligatorias en las instituciones educativas del sector público.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Educación revisará para que se detecten las principales necesidades de infraestructura y mantenimiento básico, así como la dotación de insumos de limpieza y filtros sanitarios y conectividad vía internet, lo anterior a través de la Subsecretaría de Planeación y el Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas y la Secretaría de Obras Públicas.

**TERCERO.** Publíquese, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTE**

Handwritten signature of Gerardo Pinedo Santa Cruz in blue ink.

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ**

**SECRETARIA**

Handwritten signature of Imelda Mauricio Esparza in blue ink.

**DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA**



**SECRETARIA**

Handwritten signature of Ma. del Refugio Ávalos Márquez in blue ink, with the text "MA. DEL REFUGIO A.M." written above it.

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS  
MÁRQUEZ**